

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez, con el memorial que antecede. Sírvase proveer.

Palmira (V), 06 de agosto de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 863

PALMIRA V., SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

RADICACION: 765204003001-2019-00158-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la parte demandante y como quiera que es procedente, se dispondrá comisionar nuevamente al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAPI CAUCA para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el FMI n.º 126-352 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guapi (Cauca), y en tal sentido,

R E S U E L V E:

PRIMERO: COMISIONASE a uno de los JUZGADOS PROMISCOUOS MUNICIPALES DE CANDELARIA - V, a través de la OFICINA DE REPARTO, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de Secuestro del vehículo de PLACA: **VDW508**, NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: **10018263397**, ESTADO DEL VEHÍCULO: **ACTIVO**, TIPO DE SERVICIO: **Público**, CLASE DE VEHÍCULO: **TRACTOCAMION**, MARCA: **INTERNATIONAL**, LÍNEA: **9400**, MODELO: **2006**, COLOR: **AZUL**, NÚMERO DE SERIE: **3HSCNAPT26N227282**; NÚMERO DE MOTOR: **79119789**, NÚMERO DE CHASIS: **3HSCNAPT26N227282**, CILINDRAJE: **14945**, TIPO DE CARROCERÍA: **SRS**; TIPO COMBUSTIBLE: **DIESEL**; FECHA DE MATRICULA INICIAL (DD/MM/AAAA): **10/01/2006**; AUTORIDAD DE TRÁNSITO: **STRIA TTE y MOV CUNDINAMARCA/COTA**; de propiedad del demandado

señor FANOR RIOS FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.646.539, el cual fue dejado a disposición en el parqueadero Bodegas JM S.A.S., ubicado en la BODEGA PRINCIPAL CALLEJON EL SILENCIO TRA 5489—3C CGTO JUANCHITO. Para su efecto librase el Despacho Comisorio de rigor.

SEGUNDO: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso, señalándole al comisionado la facultad para SUB-COMISIONAR, designar el secuestre, fijarle honorarios y relevarlo en caso de ser necesario; correo electrónico repartocandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 080 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de Agosto de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8283142e5d0efd860a3c46e7dd33881a53e29bf0619554319a6adcf859d703**

Documento generado en 13/08/2024 02:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>